

cuencia, declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto de la vivienda sita esta ciudad, calle Italia, número 53, planta sexta, puerta F, lanzamiento que se verificará el día 15 de marzo de 2010 si lo solicita la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para lo que será preciso constituir un depósito de 50 euros en Banesto (oficina 0030, calle Torre Nueva, 3, de Zaragoza) en la cuenta del expediente por medio de un ingreso específico para ello indicando como concepto "recurso 02".

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original incorporado al libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil diez. — El secretario judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.056

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 517/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Jessica Sánchez de la Blanca Bazán, como autora criminalmente responsable de la falta de hurto de la que resulta acusada y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros y aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53.1 del Código Penal.

La presente resolución no es firme, cabiendo interponer frente a la misma recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jessica Sánchez de la Blanca Bazán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de dos mil diez. La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

### JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.057

Doña María Isabel Celma Vallés, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 12 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 192/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 362/2009. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 2009. Don José Alfonso Tello Abadía, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 12 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 192/2009, sobre la comisión de una falta de lesiones imprudentes, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido como partes: como denunciante, María Rosa Arranz Herrero, nacida en Zaragoza el 4 de mayo de 1936, con DNI 17.034.562-A y vecina de Zaragoza; como denunciado, Harastasan Pavel, nacido en Rumania el 19 de junio de 1970, con NIE X-4.556.757-C y vecino de Mallén (Zaragoza), y como responsable civil directa la compañía de seguros Mapfre, y...

Fallo:

Primero. — Que debo absolver y absuelvo a Pavel Marastasan de la falta de lesiones por imprudencia por la que venía siendo denunciado, al no formularse acusación alguna contra él.

Segundo. — Declarar de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, con expresión de los recursos de los que es susceptible, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Harastasan Pavel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Isabel Celma Vallés.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 2.092

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 81/2009, por el presente se cita a Ovidiu Hila, en ignorados domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de marzo de 2010, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud a cuatro de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 2.093

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 57/2009, seguido por Mioara Manoui contra el denunciado Daniel Iosif Manoiu, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 23 de octubre de 2009.

Objeto del juicio: Juicio de faltas por amenazas.

Identificación de las partes:

Denunciante: Mioara Manoui.

Denunciado: Daniel Iosif Manoiu.

Vistos por mí, Nuria Bayo Santamaría, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud, los presentes autos de juicio de faltas número 57/2009, en los que han sido parte: en calidad de denunciante, Mioara Manoui, y en calidad de denunciado, Daniel Iosif Manoiu, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Iosif Manoiu, como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620-2.º del Código Penal, a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad por tiempo de siete días.

Se imponen las costas al condenado.

Notifíquese al Ministerio fiscal y a las partes la presente resolución».

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación en forma a Daniel Iosif Manoiu, expido el presente en Calatayud a uno de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

### JUZGADO NUM. 5

#### TALavera DE LA REINA

Núm. 2.091

Don Francisco Pedro González Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Talavera de la Reina (Toledo);

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 668/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Gheorghe Andrei, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de 7 euros diarios, quedando el condenado sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior resolución por la señora jueza, que la dictó constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gheorghe Andrei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Talavera de la Reina a uno de febrero de dos mil diez. — El secretario judicial, Francisco Pedro González Rodríguez.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 2.067

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Patricio Loachamin Loachamin contra Temper Trader, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.145/2009, se ha acordado citar a Temper Trader, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2010, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Temper Trader, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.